

EJECUTIVO  
RADICADO 2019-251

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que tras la publicación del emplazamiento ordenado en este asunto en el registro nacional de personas emplazadas el demandado no concurrió a notificarse del mandamiento de pago. Sabana de Torres, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY PAOLA NIÑO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por hallarse reunidos los presupuestos exigidos en el artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad-litem de la parte demandada GLORIA ROJAS VARGAS al profesional del derecho ROSALBA QUINTERO DE PICO quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibídem; por secretaria, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
JUEZ  
PN